

VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL No. 18
(Sexto Protocolo). Rectificación

ALADI/CR/di 79.8
REPRESENTACION DEL BRASIL
17 de setiembre de 1987

Montevideo, 8 de setiembre de 1987.

No. 152

La Representación Permanente del Brasil saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de informar que fue publicada en el Diario Oficial del 12 de agosto de 1987 la rectificación al Decreto no. 93.088, del 8 de agosto de 1986, que dispone sobre la ejecución del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 (1), suscrito por Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela en el sector de la industria fotográfica. La referida rectificación consiste en alterar el texto del publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1986 - Sección I, página 11.898, segunda columna, de forma que

donde dice: del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1986 ...

debe decir: a partir del 1o. de enero de 1986.

La Representación Permanente del Brasil solicita la colaboración de la Secretaría General en el sentido de transmitir esta información a los demás países miembros del Acuerdo Comercial no. 18.

(1) El Decreto no. 93.088 de 8/VIII/86 fue publicado en el documento ALADI/SEC/di 126.5.